



establecimiento educacional y también pueden ser consultados en la página web de la institución.

b) Impartir a través de profesionales idóneos, la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio que hayan sido los elaborados por el Ministerio de Educación y/o aprobados para el establecimiento educacional para el respectivo curso que cursará el alumno.

c) Entregar durante el año escolar la atención necesaria para que el alumno (a) desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel académico poniendo especial énfasis en la formación integral desde una perspectiva religiosa católica calasancia.

d) Exigir a los profesionales de la educación tanto la debida planificación así como el cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso para el que se ha matriculado el alumno, procurando un ambiente de sana convivencia y en cumplimiento y respeto a las disposiciones internas, de los reglamentos del Colegio y la normativa legal vigente en materia de evaluación y promoción.

e) Proporcionar al alumno la infraestructura con que cuente el establecimiento educacional, que es conocido del apoderado y que se requiere para el desarrollo del programa curricular, deportivo y otras actividades, fijando las condiciones de acceso y utilización de los mismos.

f) Procurar la realización y promoción de actividades extra programáticas o complementarias.

g) Posibilitar el contacto de los alumnos con instituciones de educación superior, empresas u otras organizaciones de su entorno como apoyo al proceso académico y el desarrollo de actividades de orientación vocacional.

h) Proporcionar a los padres, madres y apoderados la respectiva información sobre el rendimiento académico y proceso educativo de sus hijos o pupilos.

i) Oír y recibir sugerencias para el desarrollo del proceso educativo en los ámbitos que les compete. La atención e información para los padres, madres y apoderados se realizará según los procedimientos determinados por el Colegio.

j) Mantener a los padres informados a través de su página web sobre los diversos reglamentos y normativa interna, así como de las actividades que impulsen y desarrolle en el ámbito educacional.

7° Los padres, madres, apoderados y/o sostenedor económico se comprometen a:

a) Apoyar y acompañar el proceso de enseñanza de sus hijos o pupilos.

b) Aceptar, respetar y cumplir las disposiciones del Proyecto Educativo del Colegio, el cual se declara conocido de ellos a la firma del presente instrumento. El Proyecto Educativo está basado en los principios de la Congregación Hijas de la Divina Pastora Calasancias y su aceptación y cumplimiento implica una conducta y actitud de apoyo hacia el Colegio, así como la activa participación del alumno y su apoderado en las instancias en que así se les requiera.

c) Aceptar, respetar y cumplir los reglamentos internos del Colegio, especialmente el Reglamento Interno de Convivencia escolar, los cuales se declaran conocidos de ellos a la firma del presente instrumento y se entienden formar parte integrante de este contrato.

d) Apoyar e impulsar las tareas educativas y formativas del alumno que desarrolle el Colegio, cumplir las instrucciones impartidas y participar de las instancias propiciadas por el Colegio.

e) Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento.

f) Cumplir íntegra y oportunamente los compromisos económicos contraídos con el Colegio, en especial con los pagos de la matrícula ascendiente a \$ 158.000 y de colegiatura correspondientes al año escolar contratado. El valor anual de la colegiatura del año escolar 2021, es de \$1.950.000 (más IPC positivo) pesos, pagadero en dinero, en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas desde marzo a diciembre de 2021, con vencimiento los días 5 de cada mes.

La colegiatura no incluye gastos o costos por concepto de textos, transporte, libros, uniformes, materiales de estudio, de aseo, alimentación, seguro de accidentes, ni actividades especiales a realizarse fuera del recinto del Colegio, los que serán de cuenta y cargo adicional de los padres, madres, apoderados y/o sostenedor económico.

En este acto, el apoderado y/o sostenedor económico documenta a través de cheques, letras o pagaré el valor de la Escolaridad Anual.

g) Participar de las actividades educativo-pastorales que el Colegio Programa en el desarrollo de su año escolar.



h) Responder por los daños que cause el hijo o pupilo en los bienes e infraestructura, pérdida o deterioro del materiales, instrumentos, vidrios, mobiliarios y/o equipos del establecimiento educacional que sean ocasionados por su hijo o pupilo ya sea actuando individualmente u obrando con otras personas.

i) Usar los canales establecidos por el establecimiento como medio oficial de comunicación entre el Apoderado y el Colegio. El Apoderado podrá solicitar entrevista con el profesor jefe dentro de su jornada de trabajo, así como, deberá informar o justificar acerca de permisos, salidas anticipadas, llegadas más tarde, o inasistencias de su pupilo o solicitar respuesta a cualquier otra inquietud que necesite.

j) El Apoderado debe asistir puntualmente a las instancias en que el Colegio requiera su participación.

8° El pupilo (a) o alumno (a), durante el año escolar tiene los siguientes derechos:

a) Conocer el Reglamento Interno de Convivencia así como las demás normativas internas que regulen a los miembros de la comunidad escolar.

b) Recibir enseñanza acorde a los planes y programas del Colegio.

c) Participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su curso y de las demás de carácter extra programático promovidas por el establecimiento educacional según su curso y nivel de enseñanza.

d) Utilizar la infraestructura del Colegio, según las normas internas del establecimiento y de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

e) Expresar educadamente su opinión y ser respetados en su integridad física y moral.

f) Ser informados y evaluados según las pautas evaluativas vigentes en la normativa interna de Colegio.

h) Recibir a iniciativa y/o petición del Colegio, asistencia psicológica, psicopedagógica y de orientación ya sea que el establecimiento cuente con los profesionales al efecto o bien se solicite al apoderado la respectiva atención.

9° El pupilo (a) o alumno (a) se compromete a:

a) Dar cumplimiento y respetar las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia y todos los demás instrumentos normativos que regulen a los miembros de la comunidad escolar así como las instrucciones impartidas por directivos, docentes y personal a su cargo.

b) Asistir todos los días a las clases y a las actividades planificadas por el Colegio, dando cumplimiento a la jornada y horario escolar.

c) Vestir uniforme oficial del establecimiento.

d) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

e) Colaborar y cooperar en mantener y mejorar una sana y armónica convivencia escolar.

f) Acatar las normas de evaluación académica y de promoción vigentes.

g) Mantener un comportamiento y una presentación personal de acuerdo a las exigencias del colegio tanto dentro como fuera del establecimiento, incluyendo vestuario, corte de pelo y adornos, observando en todo momento relaciones interpersonales y de disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio y su Proyecto Educativo.

h) Dar cumplimiento a los compromisos académicos, culturales, deportivos, pastorales y espirituales programados por el curso o por el Colegio.

i) Otorgar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

10° Si un alumno(a) pupilo(a) es retirado del establecimiento educacional, el Colegio no hará devolución de las sumas de dinero que a la fecha del retiro hayan sido pagadas a título de matrícula, escolaridad u otros conceptos. Igual cosa ocurrirá si se le cancelare te matrícula o si los servicios educacionales terminaren anticipadamente durante la vigencia del año escolar.

11° Los servicios educacionales terminarán anticipadamente por retiro voluntario del alumno. Asimismo, terminarán anticipadamente e ipso facto, por la cancelación de la matrícula, de acuerdo a las disposiciones y procedimiento del Reglamento Interno de Convivencia del Colegio, y por incumplimiento del estudiante de las disposiciones académicas, de evaluación o del Proyecto Educativo. También la matrícula puede ser cancelada por el Colegio por la falta de adecuación o por el incumplimiento del padre, madre y/o apoderado a las disposiciones del Proyecto Educativo.

12° Las partes, de común acuerdo, podrán convenir en continuar la prestación de servicios educacionales por un nuevo año escolar, sólo mediante la firma de un nuevo contrato.

13° El atraso en el pago de las cuotas por concepto de escolaridad, obligará al Apoderado y/o Sostenedor



Económico a pagar los reajustes e intereses legales correspondientes. Asimismo se establece una cláusula de aceleración según la cual el incumplimiento en una de las cuotas dará derecho al cobro inmediato de la totalidad de ellas. El Apoderado y Sostenedor Económico declara que conoce la facultad que asiste al establecimiento educacional de publicar su morosidad en los medios de registro público actualmente establecidos al efecto, así como la facultad de iniciar el correspondiente procedimiento ejecutivo y tramitarlo hasta obtener el Integro cumplimiento de las obligaciones económicas aquí contraídas.

14° Los padres y apoderados, se comprometen a disponer al menos de tres sábados al año para participar de las actividades pastorales y dos o más sábados para las actividades académicas desarrolladas en familia. Los padres y apoderados nuevos deberán asistir a 3 jornadas en día sábado sobre el Proyecto Educativo del colegio.

15° Los padres, madres, apoderados y/o sostenedor económico aceptan el contenido de este Contrato y se compromete acatado en todas sus partes. Así también está de acuerdo en que la Dirección del Colegio podrá aplicar las medidas disciplinarias señaladas en cada caso y las relativas a las Normas de Convivencia y Reglamentos Internos del Colegio, cuando la situación así lo requiera. El sostenedor económico acepta el contenido de este contrato en las partes que lo involucran.

16° Se dará término anticipado a este Contrato por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento por parte del Apoderado o Sostenedor Económico de alguna de sus cláusulas.
- c) Si se ha detectado, que el alumno(a) ha incurrido en incumplimiento pastoral, académico y/o disciplinario del Proyecto Educativo y/o Normas de Convivencia.
- d) Por comprobarse que el alumno(a) ha sido sorprendido consumiendo o traficando drogas al interior del Colegio.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares iguales y del mismo valor, quedando uno a disposición de cada parte.

Rosanna Silva Panes
Representante Legal
Colegio Divina Pastora Ñuñoa

Firma Apoderado

Firma Sostenedor Económico